



REGISTRACION
Hora: Firma:

*Revisado
GT
23/12/2010*

23 DIC 2010

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 274 - 2010

Lima, 17 de Noviembre del 2010

VISTO: el Informe N° 816-2010/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 16 de Noviembre de 2010, emitido



para la Gerencia Técnica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial de SERPAR LIMA, designado por Resolución de Gerencia General N° 967-2010, de fecha 12 de Julio del 2010, de conformidad con las bases del proceso de selección, acordó adjudicar la Buena Pro en la Licitación Pública. N° 001-10-SERPAR-LIMA, al Consorcio Circuito Acuático, para la ejecución de la Obra "Construcción de Circuito Acuático y Obras complementarias del Parque Huiracocha", ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Que, SERPAR LIMA, con fecha 10 de Setiembre de 2010 suscribió con la empresa ganadora el Contrato de Ejecución de Obra, estableciéndose en la cláusula decimotercera ítem 13.2 inicio y termino del plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, obligándose SERPAR LIMA a la entrega del terreno al CONTRATISTA o a su representante dentro de los quince (15) días hábiles de firmado el contrato.



Que, en la misma cláusula Decimotercera del Contrato, numeral 13.2 se estableció que SERPAR LIMA, podrá autorizar prorroga en el plazo de ejecución de la obra, por las causales señaladas en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y los artículos 200° y 207° de su reglamento.

Que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley, el contratista por intermedio de sus Residente deberá anotar en el cuaderno de obra, las circunstancias que a su criterio ameriten Ampliación de Plazo. Dentro de los (15) días de concluido el hecho indicado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su petición de prorroga ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado realmente el calendario general. Asimismo dentro de los siete (07) días siguientes el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, quien resolverá sobre dicha ampliación en un plazo de diez (10) días contados desde la recepción del indicado informe y de no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los plazos señalados, se considerara ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.



Que, mediante el Informe Visto, la Gerencia Técnica, da cuenta que el Supervisor de la Obra mediante Carta N° 251-2010-OSH/SUP-SERPAR-LIMA, de fecha 09 de Noviembre de 2010, considera procedente la ampliación de Plazo N° 01, conforme a los solicitados por la empresa contratista mediante carta N° 006-2010-CCA de fecha 04 de Noviembre de 2010, por motivos de haberse efectuado modificaciones en obra, las mismas que son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, mediante Informe N° 291-A-2010/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 12 de Noviembre de 2010, dirigido a la Gerencia Técnica de la Entidad, el jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, reporta su conformidad con la solicitud de ampliación de plazo, poniendo a disposición de la Gerencia Técnica sus criterios para su revisión, aprobación y posterior tramite de elaboración de la correspondiente Resolución, adjuntando la documentación sustentatoria.

Que, la Gerencia Técnica en su Informe de Visto, no ha cuestionado ni efectuado observación alguna al Informe del Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, lo que implica su conformidad con la ampliación del plazo de quince (15) días calendario, por lo que corresponde a esta Gerencia formalizar la ampliación de plazo, de conformidad al artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y los artículos 200° y 207° de su Reglamento.

Con la Visación de la gerencia de Administración, Gerencia Técnica y Dirección de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARESE PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra "Construcción de Circuito Acuático y Obras complementarias del Parque Huiracocha", ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, solicitada por el Consorcio CIRCUITO ACUATICO por QUINCE (15) días calendario, es decir desde el 12 de Noviembre de 2010 al 27 de Noviembre de 2010, siendo la nueva fecha de termino de obra el 27 de Noviembre de 2010, sin reconocimiento de gastos generales y utilidades.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia Técnica coordine la suscripción de la Addenda respectiva, en los mismos términos planteados en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

17 NOV 2010

Lic. Adm. SILVIA CORDENAS PAJUELO

JUAN V. LEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NATALIO SANCHEZ 220 09601 - JESUS MARIA Telf.: 433-1855 - 433-1546 Fax: 433-1550